

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0,50
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, el presupuesto municipal y matrícula industrial de esta Villa, formados para el próximo año de 1913, á fin de oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Carlos Martín.
(Núm. 3 832.)

COBEÑA

La matrícula industrial de esta población para el año próximo se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se formulen.

A los mismos efectos y por igual plazo queda también el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el mismo año.

Cobaña, 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Duque.
(Núm. 3.877.)

EL VELLON

La matrícula industrial de este pueblo para el año próximo de 1913 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Vellón, 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eugenio García.
(Núm. 3.838.)

ESCORIAL

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

(Núm. 3.807.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Año de 1912

Mes de Octubre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos...		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	198.992,66	80.758,39	»	229.751,05
2.º	Policía de seguridad.....	111.099,92	34.131,07	»	145.230,99
3.º	Policía urbana y rural.....	229.349,53	222.274,12	»	451.614,65
4.º	Instrucción pública.....	91.651,50	13.146,41	1.911,11	106.709,02
5.º	Beneficencia.....	150.536,16	2.574,16	»	153.110,32
6.º	Obras públicas.....	293.931,68	71.901,20	»	365.832,88
7.º	Corrección pública.....	38.290,08	»	»	38.290,08
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	893.522,51	137.052,63	1.100,00	1.031.675,14
10.	Obras de nueva construcción.....	47.848,75	41.337,73	»	89.186,48
11.	Imprevistos.....	12.385,71	»	»	12.385,71
12.	Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES.....		2.067.569,50	553.175,71	3.011,11	2.623.756,32

Madrid, 4 de Octubre de 1912.

El Secretario,
F. Ruano

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Aranjuez

Mes de Septiembre

Año de 1912

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
1. Propios	4.261,08	481,25	»	3 779,83
2. Montes	»	»	»	»
3. Impuestos	41.000,00	29 747,82	»	11.252 18
4. Beneficencia	»	»	»	»
5. Instrucción pública	723,20	361,60	»	361,60
6. Corrección pública	100,00	»	»	100,00
7. Extraordinarios	3.500,00	3.572,00	72,00	»
8. Resultados	457,53	457,53	»	»
9. Recursos legales para cubrir el déficit	142.111,00	97.583,22	»	44.527,78
10. Reintegros	»	»	»	»
11. Valores fuera de presupuesto	»	145.050,87	145 050,87	»
	192.152,81	277.254,29	145.122,87	60.021,39
PAGOS				
1. Gastos del Ayuntamiento	26 049 00	13 975,84	»	12.073,16
2. Policía de seguridad	13.637,60	9.802,70	»	3.834,90
3. Policía urbana y rural	28.179,50	14.603,01	»	13.576 49
4. Instrucción pública	4.274,65	2.679,26	»	1.595,39
5. Beneficencia	29.417,50	20 013,51	»	9.403,99
6. Obras públicas	9.880,50	5.682,78	»	4.206,72
7. Corrección pública	2 946,60	3.009,73	63,13	»
8. Montes	»	»	»	»
9. Cargas	75 035,00	60.579,24	»	14.455,76
10. Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11. Imprevistos	1.365,93	873,65	»	492,28
12. Resultados	»	»	»	»
13. Devoluciones	»	»	»	»
14. Valores fuera de presupuesto	»	49.292,18	49.292 18	»
	191.695,28	180.511,90	49.355,31	60.538,60
EXISTENCIA EN CAJA		96.742,39		
		277.254 29		

Aranjuez, 30 de Septiembre de 1912.

El Secretario-Contador, SANTIAGO PUERTA

V.º B.º El Alcalde, TOMAS BANEGAS

(Núm. 3.721.)

Escorial, 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, G. de la Puente. (Núm. 3.878.)

NAVALAFUENTE
El padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen; pasados que sean no se oirá ninguna, y se remitirá á la Superioridad para su aprobación definitiva.
Navalafuente, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro R. Hernán. (Núm. 3.881.)

NAVAS DEL REY
Formada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1913, se halla de manifiesto al público de esta Villa, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.
Navas del Rey, 16 de Octubre de 1912. El Alcalde accidental, Severiano Campo. (Núm. 3.834.)

PAREDES DE BUITRAGO
La matrícula de contribución industrial de este término para el año 1913 se halla

terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasados los ya dichos, no serán atendidas.
Paredes de Buitrago, 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Moreno. (Núm. 3.836.)

PIEDRALAVES
Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de los individuos sujetos al padrón de cédulas personales para el próximo año 1913, para que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado, no se oirá ninguna.
Piedralaves, 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Anta. (Núm. 3.840.)

POZUELO DEL REY
Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta Villa formado para el próximo año de 1913;

durante dicho plazo se oirán cuantas reclamaciones se presenten.
Pozuelo del Rey, 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Nicasio Aparicio. (Núm. 3.880.)

PRADENA DEL RINCON
La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad formada para el año próximo de 1913 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinada y hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.
Pradena del Rincón, 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Jiménez. (Núm. 3.837.)

QUIJORNA
La matrícula industrial de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Quijorna, 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, León Panadero. (Núm. 3.876.)

ROZAS DE PUERTO REAL
Se hallan terminados y expuestos al

público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:
El presupuesto municipal de esta Villa para el año 1913.
La matrícula industrial para la cobranza de la contribución, también para el próximo año de 1913.
Los referidos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.
Rozas de Puerto Real, á 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Demetrio Abades. (Núm. 3.833.)

TIELMES
La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta Villa formada para el año próximo de 1913 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado el plazo de exposición, no se admitirá ninguna.
Tielmes, á 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eusebio Redondo. (Núm. 3.835.)

TORREJON DE ARDOZ
Se encuentra terminada y expuesta al

público la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1913 para que, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde Presidente, Miguel M. Loeches.

(Núm. 3.875.)

VALDILECHA

Por el presente anuncio se hace saber á todos los vecinos que el padrón de las cédulas personales para el año entrante de 1913 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdilecha, 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Doroteo López.

(Núm. 3.882.)

VILLA DEL PRADO

Ultimado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado por aquéllos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villa del Prado, á 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lucio González.

(Núm. 3.879.)

VILLAMANTILLA

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales formados para el propio año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, para que puedan ser examinados por todos los vecinos y contribuyentes respectivos, en el plazo de quince días, y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villamantilla, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Higinio Lozano.

(Núm. 3.874.)

VILLAVERDE

Se encuentran expuestos al público los documentos siguientes para 1913:

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, por quince días; y el padrón de carruajes de lujo, por ocho días.

Villaverde, 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Elías Gallego.

(Núm. 3.839.)

Audiencia de Madrid

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 4.^a

En la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso de esta Corte, seguida contra Antonio Larráz Flórez, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 23 del actual, señalando el día 21 de Noviembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Don Ceferino Quelpo, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar

ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 26 de Septiembre de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 3.522.) (B.—3.200.)

Sección 2.^a

En la causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra Severiano Aragón Fernández y otro, por el delito de estafa, la Sección segunda de esta Audiencia ha acordado, por haberse incluido á dicho procesado en los beneficios de la ley de Condena condicional, y en vista de ser su paradero ignorado, se cite al mismo por medio del presente edicto, para que comparezca el día 28 de Octubre próximo, y hora de las doce y media de su mañana, ante la mencionada Sección y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.^o de dicha Ley; bajo el apercibimiento de declararle excluido de dichos beneficios, si no comparece á este llamamiento.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, á 28 de Septiembre de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 3.600) (B.—3.246.)

En la causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra Magdalena Garrido Prieto, y otro, por resistencia, la Sección segunda de esta Audiencia provincial ha acordado incluir á dicha procesada en los beneficios que concede la ley de Condena condicional; y en vista de ser su paradero ignorado, se cita á dicha procesada para que comparezca el día 28 de Octubre próximo, y hora de las doce y media de su mañana, ante la Sección segunda antes expresada y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.^o de dicha Ley; bajo el apercibimiento de que, si no comparece, será excluida de los beneficios expresados en la repetida Ley.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, á 28 de Septiembre de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 3.601.) (B.—3.247.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.927.—Sociedad Española de Construcción Naval, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 5 de Junio de 1912, sobre aforo de planchas para blindajes, destinadas al acorazado «España».

3.929.—Don Lázaro Ballesteros y Vicente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Agosto de 1911, sobre justiprecio por expropiación de parte de una finca en Gijón.

3.931.—Don Agustín Hernández Martín, contra acuerdos del Consejo Supremo de Guerra y Marina dictados en 24 de Septiembre y en 3 de Octubre de 1912, sobre mejora de retiro como ex Auxiliar del Cuerpo de Oficinas de Marina.

3.933.—Doña Eugenia Robles y Méndez, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 30 de Mayo de 1912, sobre derecho á pensión del Montepío como viuda del Ingeniero-geógrafo Don Emilio Sarabia.

3.945.—Doña Dolores de Fresno, viuda de Lastra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Junio de 1912, sobre abono de intereses de demora en el pago de suministro de trajes para los acogidos en el Hospicio, hechos por su difunto esposo.

3.946.—Don Jesús Pérez Batallón y López, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 13 de Septiembre de 1912, sobre liquidación de derechos reales en concepto de arrendamiento de la recaudación de Contribuciones de Lugo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Octubre de 1912.—El Secretario Decano, Luis María Llorente.

(Núm. 3.819)

Regimiento de Ferrocarriles

Necesitando este Cuerpo adquirir con urgencia los efectos que se relacionan, se hace público por el presente anuncio, á fin de que los constructores puedan presentar modelos y proposiciones á la Junta económica antes del día seis del próximo mes de Noviembre, con arreglo á los tipos y precios reglamentarios; el envío y devolución de los modelos de las proposiciones no admitidas serán de cuenta del recurrente.

En las condiciones figurarán el tiempo máximo de entrega y tendrán en cuenta que los que obtengan la aprobación han de depositar en la caja del Regimiento el 10 por 100 del importe de la construcción que se le adjudique, como garantía del cumplimiento del compromiso; los efectos han de ser puestos en el almacén, libre de todo coste, y el importe de los anuncios serán descontados á prorrato á los contratistas, según el importe de lo contratado.

Relación que se cita.

650 gorros de paño.
550 guerreras de ídem.
550 pantalones de ídem.
1.100 cubreperchas.
800 capotes.
800 roses completos.
775 pares de tirantes.
775 juegos de cartucheras.
775 cinturones con chapa.
775 portafusiles.
775 tahalí.
775 esclavinas.
770 sacos macutos impermeabilizados.
775 guerreras de gala.
40 portasables.

70 portamachetes.
20 cornetas.
8 tambores completos.
30 templadores de tambor.
8 parches cordoneros.
24 Batidores (parches).
16 vaquetes de gala (pares).
24 ídem de instrucción (ídem).
10 escudos de gastador.
20 ídem de corneta.
30 cordones de ídem.
30 manoplas.
30 ganchos.
75 guerreras de asistente.
60 capotas de ídem.
60 gorras de ídem con funda blanca.
4 trajes de carrero de invierno.
4 ídem de íd. de verano.
16 espejos.
16 jategas.
4 tapetes de gala.
4 tinteros para la escribanía.
4 cubas con hombreras.
8 jarros de lata.
8 barreños de barro.
8 cubos de lona.
4 juegos de ollas de campaña completos (de 100 plazas la mayor).
4 juegos de alcuza.
4 ídem de medidas.
16 sacos para menestra.
8 sacos para dinero.
27 carpetas de escritorio.
4 carteras de viaje.
8 espuestas.
8 arcas de menaje y fondos.
4 ídem de furriel.
100 calderetas (de 8 plazas, con tapa y asas).
4 cajas con sellos y abecedario.
24 trajes de rancheros.
24 rodillas.
16 escobas.
36 tablillas para listas.
4 barreños de distribución de ranchos (de 100 plazas).
4 ídem para la sopa.
4 ídem para café.
8 cazos para la distribución del rancho.
1 cribo.
1 arca.
1 bolsa de herraje.
4 sacos para cebada.
2 ídem para paja.
4 mantas.
4 cinchuelos.
4 cabezales de cuadra.
4 juegos de limpieza.
1 carro Catalán completo con su atalaje.
Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Comandante Mayor, Alfonso García.

(E.—108.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.^a instancia.

CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que el día treinta de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y ante el de primera instancia de Haro, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera.—Una viña en jurisdicción de Cuzcurríta, como las demás que se dirán, pago llamado Posada de los Carros; su cabida, nueve obreros en cuarenta y siete áreas diez y seis centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Angulo; Este,

- Víctor Rubio; Sur y Oeste, camino.
- Segunda.**—Otra en el Torco, de cinco obreros, en veintiséis áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, viña de la Iglesia; Este, Basilio Ibarra, y Oeste, Hilarión Rozas.
- Tercera.**—Otra en Raldia, de dos obreros, en diez áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Justo Urrecho; Sur, Francisco Salazar; Este, camino, y Oeste, Félix del Val.
- Cuarta.**—Otra en Micorabela, de igual cabida. Linda: Norte, valladar; Sur, Mateo Sandoval; Este, Hilarión Rozas, y Oeste, Mateo Sandoval.
- Quinta.**—Otra en Ca, de la misma cabida. Linda: Norte, Martín González; Sur, Gregoria Inoza; Este, la carretera, y Oeste, Gregoria Inoza.
- Sexta.**—Otra en primera senda, de seis obreros, en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Oeste, senda; Sur, Gregorio Inoza, y Este, Martín González.
- Séptima.**—Otra en el propio término, de dos obreros, en diez áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Don Víctor Rubio; Sur, camino; Este, Martín González.
- Octava.**—Otra en camino de Santo Domingo, de tres obreros, en quince áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Gregoria Inoza; Sur, Don José María Salcedo, y Este, camino.
- Novena.**—Otra en Senda los Lirios de cuatro obreros, en veinte áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Don Basilio Ibarra; Sur, Francisco Salazar; y Este, Hilarión Rozas.
- Décima.**—Otra en las Barrandas, de cinco y medio obreros, en veintiocho áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Pedro Angulo Rubio; Sur, Romualdo García; Este, José Blanco, y Oeste, Rufino Serralde.
- Undécima.**—Otra en Matura, de igual cabida. Linda: Norte, Enrique Salazar; Sur y Este, Francisco Rubio, y Oeste, Rafael Solórzano.
- Doce.**—Otra en era de Solórzano, de dos obreros, cincuenta cepas, en once áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Pedro Angulo Solache; Sur, Basilio Ibarra, y Este, era de Solórzano.
- Trece.**—Otra en Cueva Castillo, de un obrero y tres cuartos, en nueve áreas diez y siete centiáreas. Linda: Norte, Carlos Baraona; Sur, Cuesta; Este, herederos de Manuel Gutiérrez y Oeste, Francisco Salinas.
- Catorce.**—Otra en Matura, de siete obreros y tres cuartos, en cuarenta áreas sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Francisco ó Enrique Salazar, y Oeste, Gregorio Inoza.
- Quince.**—Otra en Matura, de un obrero y cincuenta cepas, en seis áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Francisco Salinas, y Este, Martín González.
- Diez y seis.**—Otra en Campanate, de un obrero, en cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte y Oeste, Donato Angulo; Sur, Cuesta, y Este, Benigno Cornejo.
- Diez y siete.**—Otra en Santa Cruz, de dos obreros y cuarto, en once áreas setenta y nueve centiáreas; linda: Norte, León Hernáez; Sur y Oeste, camino, y Este, Basilio Ibarra.
- Diez y ocho.**—Otra en las Recillas, de seis obreros, en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Agustín Vázquez; Sur, herederos de José Rozas; Este, Marquesa de Lázán, y Oeste, Agustina Vázquez.
- Diez y nueve.**—Otra en el Berozal, Micorabela, de un obrero, cien cepas, en siete áreas ochenta y seis centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Don Valerio González, y Este, camino.
- Veinte.**—Una heredad en Ollavida, de tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Cuesta; Sur y Este, valladares, y Oeste, Francisco Salinas.
- Veintiuna.**—Otra en Sorejana, de dos fanegas en dos pedazos; linda: Este, Vicente Corenera; Sur herederos de Francisco Ortiz; Norte y Oeste, egidos; la cabida equivalente á cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas.
- Veintidós.**—Una porción de viña, de treinta y ocho obreros, en una superficie de dos hectáreas, veintiocho áreas cincuenta y nueve centiáreas, al término de la Rad Nueva; linda: Norte, Don José María Salcedo; Sur, Ponciano Moneo; Este, Romualdo García, y Oeste, herederos de Manuel Gutiérrez.
- Veintitrés.**—Una viña en el Ticito, de seis obreros, con treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, en jurisdicción de Trigo. Linda: Norte y Este, Joaquín González Estefani; Sur y Oeste, Felipe Briones.
- Veinticuatro.**—Otra en el camino de Haro, de la propia jurisdicción, de obrero y medio en siete áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, José Delgado; Sur, Marquesa de Luzón; Este, Felipe Ortúñ, y Oeste, Benito Rubio.
- Veinticinco.**—Otra tierra en la Vega, jurisdicción de Ochanduri, de cuatro obreros, en veinte áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, Rafael Solórzano, y Este, Pedro Zaytegui.
- Veintiséis.**—Una viña en camino de Santo Domingo, de seis obreros, en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Martín González; Sur, cuesta, y Este, camino.
- Veintisiete.**—Otra en Berriquia, de diez y seis obreros y medio, en ochenta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Carlos Baraona; Sur, Basilio Ibarra; Este, Eleuterio Arce.
- Veintiocho.**—Otra en segunda senda, de tres obreros y cuarto, en diez y siete áreas. Linda: Norte, Gregoria Inoza; Sur, José Rozas; Este y Oeste, senda.
- Veintinueve.**—Una viña en jurisdicción de Cuzcurrita, pago llamado Fonda la Mata, de treinta y cinco obreros y cuarto, en una hectárea, ochenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas. Linda: Norte y Este, Don Manuel González; Sur, Don Víctor Rubio, y Oeste, Donato Angulo.
- Treinta.**—Otra viña en la misma jurisdicción, pago llamado Berriquia, de tres obreros y medio en setenta áreas setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Basilio Ibarra; Sur, Pedro Zaytegui; Este, lo mismo, y Oeste, dicho Ibarra.
- Treinta y una.**—Un sitio con su Trujal, cuatro tinajas, y dentro de él una cueva, con seis cubas de diferentes cabidas. Se encuentra en la plaza del Campillo, de la Villa de Cuzcurrita, del Río Tizón, y se distingue con el número siete moderno, cuyo edificio mide una línea de diez y nueve metros diez centímetros de largo por trece setenta de ancho, está rodeado de callejón de servidumbre general para las demás cuevas, y, por consiguiente, se encuentra aislado completamente, sin que pueda dársele otro deslinde que dichas callejas por los cuatro vientos, sirviéndole de límites dichas callejuelas; así al menos consta de los títulos que se tienen á la vista.
- Cuyas fincas fueron hipotecadas por Don Joaquín González Estefani á favor del Banco Hipotecario de España, á instancia del que se venden bajo las siguientes
- Condiciones.
- Primera.**—Se tomará como tipo de su basta la cantidad que aparece del siguiente estado:
- La primera finca novecientas pesetas.
- La segunda cuatrocienta noventa y cinco pesetas.
- La tercera ciento cincuenta pesetas.
- La cuarta ciento cincuenta pesetas.
- La quinta ciento cincuenta pesetas.
- La sexta trescientas pesetas.
- La séptima ciento noventa y cinco pesetas.
- La octava trescientas pesetas.
- La novena ciento noventa y cinco pesetas.
- La décima trescientas pesetas.
- La undécima quinientas veinticinco pesetas.
- La duodécima ciento noventa y cinco pesetas.
- La décimatercera setenta y cinco pesetas.
- La décimacuarta seiscientas noventa pesetas.
- La décimaquinta setenta y cinco pesetas.
- La décimasexta setenta y cinco pesetas.
- La décimaséptima cuarenta y cinco pesetas.
- La décimoctava trescientas pesetas.
- La décimanovena setenta y cinco pesetas.
- La duodécima trescientas setenta y cinco pesetas.
- La veintiuna doscientas veinticinco pesetas.
- La veintidós tres mil setecientas cincuenta pesetas.
- La veintitres quinientas veinticinco pesetas.
- La veinticuatro cuarenta y cinco pesetas.
- La veinticinco trescientas pesetas.
- La veintiséis trescientas setenta y cinco pesetas.
- La veintisiete mil quinientas pesetas.
- La veintiocho ciento cincuenta pesetas.
- La veintinueve mil novecientas cincuenta pesetas.
- La treinta seiscientas quince pesetas.
- Segunda.**—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo tomado para cada una de las expresadas fincas.
- Tercera.**—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo señalado.
- Cuarta.**—La subasta se celebrará doble y simultánea ante ambos Juzgados.
- Quinta.**—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.
- Sexta.**—La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- Séptima.**—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.
- Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente edicto.
- Dado en Madrid á veintidós de Octubre de mil novecientos doce.
- V.º B.º
- El Juez de 1.ª instancia,
Eduardo Chalud y Solá.
- El Secretario,
P. S. del señor Arizmendi,
Eduardo García Fernández.
- (D. - 111.)

Subasta voluntaria

El 21 de Noviembre, á las seis de la tarde, en la Notaría de Don Manuel Bonfarull, Travesía de Trujillos, 3, principal, se venderán en pública subasta: un molino harinero, en 8.000 pesetas; una casa, plaza de la Constitución, núm. 8, en 6.500 pesetas, y otra casa, calle de la Pastelería, en 2.500 pesetas. Todas en la Villa de Torrejón de Velasco. Pliegos de condiciones y títulos pueden verse en dicha Notaría todos los días laborables, de cinco á siete de la tarde.

(A. - 447)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID